



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 07 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1688-2022-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 0924-2022-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 050-2022-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 199-2022-SGAJ/MDPP, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 100'000,000.00 (Cien Millones con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2022; asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, se aprueban las





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

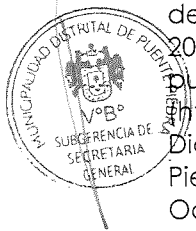
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2022, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2022-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", señala; Los recursos que se transfieren en el marco del REI correspondientes al primer tramo son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, y se destinan al financiamiento de inversiones, priorizando aquellos que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del REI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°144-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 99'594,301.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de marzo de 2022, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo del año 2022" y en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo del año 2022", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301274: Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 188,304.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuatro Con 00/100 Soles), por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo del año 2022, para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-AC/MDPP de fecha 30 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Año Fiscal 2022, por el importe de total de S/ 93'789,655.00 (Noventa y tres millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2021-ALC/MDPP, de fecha 30 de diciembre del 2021 respectivamente;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante el Informe N°199-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 07 de julio del 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 144-2022-EF, por el monto de S/ 188,304.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulta en Productos
Producto / Proyecto	: 2553417 CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIONES DE SALUD A LAS MASCOTAS EN LA AV. MALECON CHILLON - ZONA VALLE CHILLON - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
Obra	: 4000009 Instalación de Puestos de Salud
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	: S/ 188,304.00

TOTAL PLIEGO : S/ 188,304.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones elaborar las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Rannan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

